

# La situación de las mujeres con discapacidad en una sociedad desigual y patriarcal



**Isabel Caballero**  
Coordinadora Fundación  
CERMI Mujeres



**Amalia Diéguez**  
Patrona Fundación  
CERMI Mujeres  
FEDACE

*Una de cada 5 mujeres en el mundo vive con una discapacidad. En Europa, constituyen el 16% de la población total de mujeres; 2,5 millones de ellas residen en España. Una de las reivindicaciones iniciales y básicas de estas mujeres es ser tomadas en consideración precisamente como mujeres. En el imaginario colectivo social las personas con discapacidad son eso, “personas” a secas cuya realidad gira en torno a la discapacidad “como problema”, como “patología individual” que debe ser corregida. Esta es una visión médico-rehabilitadora y capacitista que debe superarse, y en esa línea va la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.*

**L**a aproximación feminista que ofrecen las mujeres con discapacidad a este movimiento es sumamente enriquecedora, porque no solo cuestiona esa visión capacitista, sino también la visión patriarcal de la sociedad.

Esto es lo que denominamos interseccionalidad. Vivimos en una sociedad masculinizada que, estructural, cultural y cotidianamente establece relaciones de poder que confirman el sometimiento de las mujeres. De entre ellas, las mujeres con discapacidad constituyen la minoría más vulnerable, en constante riesgo de exclusión y privadas de algunas de las experiencias fundamentales de la vida. Las mujeres con discapacidad viven situaciones de exclusión por ser “personas con discapacidad”, por un lado, y por ser “mujeres”,



*“Las mujeres con discapacidad constituyen la minoría más vulnerable, en constante riesgo de exclusión y privadas de algunas de las experiencias fundamentales de la vida”*

por otro. En esta sumatoria de exclusiones también hay que complejizar la mirada, y apreciar esas otras situaciones de discriminación que se producen cuando se interconectan ejes de opresión. Estamos hablando de las más vulnerables entre las excluidas, de las indigentes entre las necesitadas, de las desescolarizadas entre las analfabetizadas, de las inactivas entre las desempleadas, de las invisibles entre las maltratadas.

Aunque las mujeres con discapacidad no constituyen un grupo homogéneo, comparten el hecho de que los derechos humanos que se les reconocen y a los que pueden acceder no son equiparables a los del resto de la ciudadanía. Las mujeres con discapacidad ven conculcado su

derecho a la educación; según la OMS, obtienen peores resultados académicos y tienen menores tasas de escolarización: la tasa de alfabetización de las personas con discapacidad es del 3%, un porcentaje que en el caso de las mujeres y las niñas apenas alcanza el 1% a escala mundial. La situación se extrema en los países en vías de desarrollo, donde las tasas de mortalidad son más altas para las niñas y mujeres con discapacidad debido a la negligencia, la falta de atención médica y el acceso restringido a los alimentos o a los recursos relacionados.

En España, las mujeres con discapacidad ven violados sus derechos reproductivos, a la maternidad por adopción o al cuidado de los hijos. Tampoco tienen acceso a multitud de servicios de salud, justicia, formación, ocio, comunicación o seguridad. Por lo que se refiere al derecho al trabajo, también se ven excluidas de este mercado, ya que se estima que el 75%, en edad laboral, están desempleadas. Existen limitaciones estructurales y directas al sufragio. Todavía hoy en España, sesenta mil mujeres con discapacidad no tienen derecho a voto.

Las mujeres con discapacidad sufren violencia patriarcal perpetrada por sus parejas o exparejas precisamente porque son mujeres, pero esta violencia se ve intensificada, además, por el hecho de tener una discapacidad. El Informe sobre la situación de las mujeres de los grupos minoritarios en la Unión Europea (2003-2009) señalaba que “Casi



*“Casi el 80% de las mujeres con discapacidad es víctima de la violencia y tiene un riesgo cuatro veces mayor que el resto de las mujeres de sufrir violencia sexual”*

el 80% de las mujeres con discapacidad es víctima de la violencia y tiene un riesgo cuatro veces mayor que el resto de las mujeres de sufrir violencia sexual. Además, así como las mujeres sin discapacidad son objeto de una violencia mayoritariamente causada por su pareja o expareja, las mujeres con discapacidad están expuestas a la violencia de personas de su entorno, ya sea personal sanitario, de servicio o cuidadores”. Esta violencia no cabe en la definición que establece la ley sobre violencia de género, por lo que el 80% de las mujeres con discapacidad que vive en instituciones quedaría al margen de este amparo legal. He ahí la importancia de adoptar políticas públicas que tomen en consideración no solamente la situación global de exclusión que pueden vivir las personas con discapacidad, sino también que atiendan las situaciones de desigualdad de género que se producen en el colectivo.

La desigualdad es la base de la violencia, que en las mujeres con discapacidad está mucho más acentuada ya que tienen menor capacidad para defenderse, mayor dificultad para expresarse y menor credibilidad en su relato, especialmente en mujeres con alteraciones cognitivas o con un trastorno mental grave. Las mujeres con discapacidad tienen menor acceso a la información y a los recursos de forma autónoma, más dificultades de acceso al trabajo remunerado y mayor dependencia de terceras personas. Tienen menor autoestima, menosprecio de su propia imagen y miedo a perder los vínculos que le proporcionan cuidados. El sistema las sitúa en un lugar de extrema

vulnerabilidad cuando no pueden hacer uso de los recursos que están disponibles para el resto de las mujeres en situación de violencia. Preguntémosnos cómo hace una mujer sorda para usar los teléfonos de información y denuncia o cómo una mujer en silla de ruedas puede salir de su casa y residir en un piso de emergencia lleno de barreras arquitectónicas.

Las mujeres con discapacidad están, por lo general, ausentes en todas las estadísticas. Desconocemos cuántas mujeres con discapacidad denuncian ser víctimas de violencia de género, cuántas retiran la denuncia, cuántas adquieren una discapacidad como consecuencia de los malos tratos recibidos, o cuántas niñas y niños nacen con discapacidad como conse-



cuencia de los malos tratos sufridos por sus madres durante el embarazo. Sin embargo, el estudio que realizó la Fundación CERMI Mujeres explotando la macroencuesta de violencia contra la mujer de 2015, elaborada por la delegación del Gobierno para la Violencia de Género ofrecía datos claros: en todos los tipos de violencia, ya sea física, psicológica o económica, las mujeres con discapacidad tienen un riesgo de ser víctimas de cualquier tipo de violencia 10 puntos porcentuales más alto que el resto de las mujeres.

Hay cuestiones que es preciso modificar con urgencia, como el tema de las esterilizaciones forzosas. Las incapacitaciones judiciales, consideradas como medidas de protección para las personas con discapacidad, suponen el asesinato civil de un ciudadano o ciudadana. Esto tiene especial trascendencia para las mujeres con discapacidad, ya que muchas son sometidas a procedimientos de incapacitación para ser posteriormente esterilizadas. En España se conceden una media de cien autorizaciones de esterilización anuales, que en su mayoría son mujeres, por lo que se traslada de nuevo a las mujeres la carga del control reproductivo a través de intervenciones que mutilan el propio cuerpo. Estas prácticas conculcan los derechos recogidos en la Convención, que, por el contrario, pone el acento en la creación de los apoyos necesarios para la toma de decisiones, pero esa dimensión está totalmente ausente en el modelo actual, por eso debe ser modificado.

Todos estos aspectos tienen que ser abordados desde las políticas públicas que deben propiciar un marco legal en el que la diversidad de las mujeres sea realmente tenida en cuenta. El marco actual sigue siendo deficiente, las políticas se desarrollan en compartimentos estancos que no se comunican. Podemos tener un buen marco legal sobre discapacidad, otro marco sobre sanidad, otro sobre igualdad de género y así sobre distintas cuestiones. Pero, siempre hay que tener una mirada compleja cuando hablamos de derechos humanos, porque si no logramos interconectar todos estos derechos estamos haciendo un flaco favor a las personas en situación de exclusión. Hay que ponerse en el lugar, por ejemplo, de una mujer inmigrante con discapacidad, o de una mujer lesbiana con discapacidad que quiera acceder a un servicio de salud sexual o reproductiva.

También debemos trabajar en la concienciación y el empoderamiento de las mujeres, para que conozcan sus derechos y puedan defenderlos. Las mujeres con discapacidad debemos adoptar roles directivos y ocupar cargos de responsabilidad, promoviendo organizaciones y plataformas que ayuden a movilizar a otras mujeres en la legítima defensa de sus derechos. En toda la Unión Europea, solo existen en ocho estados organizaciones específicas de representación y trabajo.

De igual modo, es necesario trabajar en la formación y la sensibilización de los profesionales de la salud, la justicia, la educación y la seguridad. En materia de salud, es necesaria la revisión de la práctica de cesáreas, promover una mayor comunicación entre las mujeres con discapacidad y el personal sanitario, para reducir situaciones de poder y dominio, diseñar programas de planificación familiar específicos, que tengan en cuenta las diversas necesidades en función de los diferentes tipos de discapacidad, incluyendo la garantía de la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones respecto a la interrupción voluntaria de su embarazo; también, promocionar la creación de puntos de información y ayuda mutua entre mujeres con discapacidad que quieran ser madres y aquellas que ya lo han sido, y eliminar barreras en los centros de salud (áreas de maternidad) tanto públicos como privados.

En definitiva, se deben impulsar políticas públicas en la aplicación del enfoque de la igualdad efectiva de las mujeres y niñas con discapacidad desde la perspectiva de los derechos humanos, aplicando el contenido de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y que se tenga en cuenta la doble transversalidad de la discapacidad y el género. Por un lado, es necesario introducir un mayor enfoque de género en las políticas europeas y nacionales en materia de discapacidad, pero también la transversalidad de la discapacidad debe tenerse en consideración en las políticas de igualdad de género. Y esto es aún una asignatura pendiente. No podemos dejar a nadie atrás, así que hay que redoblar esfuerzos para que esta mirada compleja se adopte realmente.